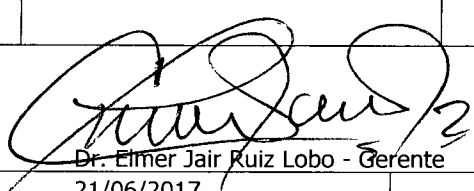


## MANUAL POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

Código: MN-02GIN-02

Versión: 01

<b>Elaborado por</b>	Mery Rocío Díaz Millán – Aux. Aseguramiento de la Calidad		
<b>REVISIONES Y APROBACIONES</b>			
N°	Nombre	Cargo	Firma
01	Diana Maria Cáceres Uribe	Directora Administrativa	
02	Ing. Sergio Rodriguez	Ingeniero de Sistemas	
03	Ing. Camilo A Aguilar E	Asesor de la Calidad	
04			
<b>Aprobado por</b>	 Dr. Elmer Jair Ruiz Lobo - Gerente		
21/06/2017 Fecha de Elaboración	21/06/2017 Fecha de Aprobación	<b>21/06/2019</b> Fecha de Próxima Revisión	

### CONTROL DE APROBACIONES Y REVISIONES

No	Fecha	Motivo de revisión
00	23/12/15	Liberado
01	21/06/17	Se actualiza el documento dejando únicamente los lineamientos de la política en este documento y llevando aparte los lineamientos para la seguridad de recursos informáticos. Se integra con el documento IN-02GIN-02. Se pasa de instructivo a manual

## JUSTIFICACIÓN

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las políticas generales y procedimiento que deberán observar los diferentes actores y dependencias del Instituto de Gastroenterología y Hepatología del Oriente IGHO SAS para garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado.

## 1. OBJETIVOS

- Definir los lineamientos corporativos para el manejo de la información personal de los usuarios de IGHO SAS de conformidad a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012 y el decreto 1377 del 27 de Junio de 2013

## 2. MARCO LEGAL

Norma	Tema o asunto
Constitución Política de Colombia – Artículo 15	Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas
Sentencia No. T-444/92	El habeas data, es el derecho de obtener información personal que se encuentre en archivos o bases de datos. Este derecho implica la posibilidad de ser informado acerca de los datos registrados sobre sí mismo y la facultad de corregirlos
Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Ley Estatutaria No 1581 de 2012	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Ley 1621 de 2013	Establece los límites y fines de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, los principios que las rigen, los mecanismos de control y supervisión, la regulación de las bases de datos, la protección de los agentes, la coordinación y cooperación entre los organismos, y los deberes de colaboración de las entidades públicas y privadas, entre otras disposiciones.
Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

## 3. MARCO CONCEPTUAL

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información que directa o indirectamente se refiere a una persona natural y que permite identificarla. Son algunos ejemplos de datos personales los siguientes: nombre, número de identificación ciudadana, dirección física, dirección de correo electrónico, número telefónico, estado civil, datos de salud, huella dactilar, salario, bienes, estados financieros, etc..

**Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como por ejemplo aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud o la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotos, videos).

**Dato personal público:** Es el dato calificado como tal por ley o la Constitución Política o el que no sea privado, semiprivado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión y oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público, los datos contenidos en el RUNT o los datos contenidos en el registro público mercantil de las Cámaras de Comercio. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

**Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes (contabilidad), información extraída a partir de la inspección del domicilio, número telefónico siempre y cuando no se encuentre en bases públicas o el salario.

**Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a

su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

**Encargado del tratamiento:** Persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.

**Menores:** Hace referencia a los menores de 18 años, y corresponde a los niños, niñas y adolescentes.

**Reclamo:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

**Responsable del tratamiento:** Persona que decide sobre la recolección de datos y fines del tratamiento, entre otras. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la base de datos o sistema de información que contiene datos personales.

**Titular del dato:** Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

**Transferencia:** Envío de datos personales que realiza el responsable o el encargado desde Colombia a un responsable que se encuentra dentro (transferencia nacional) o fuera del país (transferencia internacional)

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## 4. PROCEDIMIENTO

### 4.1. Lineamientos de Protección de Datos

#### 4.1.1. Principios para el tratamiento de datos personales

Los principios que rigen el tratamiento de sus datos personales por parte de IGHO SAS, son los siguientes:

- **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que las desarrollen.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento de los datos personales debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de Libertad:** El tratamiento de los datos personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o induzcan a error.
- **Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas previstas en la ley, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet y otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- **Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están

obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

#### 4.1.2. Categorías especiales de los datos

- **Dato personal público:** Son aquellos datos personales que las normas y la Constitución han determinado expresamente como públicos y, para cuya recolección y tratamiento, no es necesaria la autorización del titular de la información. (Ej. Datos relativos al estado civil de las personas, calidad de comerciante de la persona, datos contenidos en sentencias judiciales ejecutoriadas, datos, entre otros.)
- **Dato personal semiprivado:** Son datos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Para su tratamiento se requiere la autorización expresa del titular de la información. (Ej. Dato financiero y crediticio).
- **Dato personal privado:** Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de autorización expresa. (Ej. Nivel de escolaridad)
- **Dato personal sensible:** Es aquel dato personal de especial protección, por cuanto afecta la intimidad del titular y su tratamiento puede generar discriminación. NO puede ser objeto de tratamiento a menos que sea requerido para salvaguardar un interés vital del titular o este se encuentre incapacitado y su obtención haya sido autorizada expresamente. (ej. Origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, datos biométricos, relativos a la salud entre otros).
- **Datos personales de menores:** Se proscriben el tratamiento de datos personales de menores de edad salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. La Corte Constitucional precisó que tal prohibición debe interpretarse en el sentido de que los datos personales de los menores de 18 años, pueden ser tratados, siempre y cuando el fin que se persiga con dicho tratamiento responda al interés superior de los menores y se asegure el respeto de sus derechos prevalentes.

#### 4.1.3. Derechos de titulares de datos

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de IGHO SAS, tienen los derechos descritos en este punto en cumplimiento de las garantías

fundamentales consagradas en la Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de ley.

- **Derecho de Acceso:** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.
- **Derecho de Actualización:** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.
- **Derecho de Rectificación:** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.
- **Derecho de Rectificación:** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.
- **Derecho de Cancelación:** Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimidos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.
- **Derecho a la revocatoria del consentimiento:** El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a IGHO SAS para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.
- **Derecho de Oposición:** Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. Con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la pre eminencia

o no del derecho particular del titular del dato sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

- **Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones:** El Titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. IGHO SAS dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los titulares de los datos personales.
- **Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos:** En desarrollo del principio de Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en IGHO SAS. De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:
  - Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
  - Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
  - En casos de emergencia médica o sanitaria.
  - Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
  - Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

#### **4.1.4. Deberes para los responsables del tratamiento**

Cuando IGHO SAS o cualquiera de los responsables de estos lineamientos, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta o uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se hay presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud de titular sobre el uso dado de sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos de la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **4.1.5. Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales**

Cuando IGHO SAS o cualquiera de los responsables de estos lineamientos, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su

- adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
  - d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
  - e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en este documento y en la ley. Esta función estará en cabeza de la Gerencia
  - f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
  - g) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamos en trámite" en la forma en que se regula en la ley, respecto de aquellas quejas o reclamaciones no resueltas presentadas por los titulares de los datos personales.
  - h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
  - i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
  - j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
  - k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
  - l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la superintendencia de Industria y Comercio.

#### **4.1.6. Deberes Comunes de Responsables y Encargados del Tratamiento**

Además de los deberes antes descritos en cabeza de IGHO SAS y de cualquier otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los datos personales que trata IGHO SAS.
- b) Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a los base de datos que contengan datos personales.
- c) Adoptar procedimientos de respaldo o Back Up de las bases de datos que contienen datos personales.

- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta norma por parte de los destinatarios de la misma.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan datos personales.
- f) Aplicar esta norma sobre protección de datos personales en armonía con la Política de Seguridad de la Información de la institución.
- g) Llevar un registro centra de las bases de datos que contengan datos personales que comprenda el historial desde su creación, tratamiento de la información y cancelación de la base de datos.
- h) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.
- i) Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las base de datos que contengan datos personales.
- j) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan datos de carácter personal.

#### **4.1.7. Lineamientos Generales Para el Tratamiento de Datos**

Al realizar el Tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles, IGHO SAS cumplirá con los requisitos de las normas aplicables.

En el presente documento se establecen las principales finalidades con que se realizará dicha actividad. No obstante, en el momento de recolección de datos, y de solicitud de la respectiva autorización, se podrán informar las finalidades específicas para las cuales se realiza la recolección de los datos.

- Cumplir con las obligaciones contraídas con los titulares de los datos personales y datos personales sensibles, y ejecutar las obligaciones existentes según las relaciones contractuales vigentes.
- Realizar las actividades propias del objeto social de IGHO SAS.
- Realizar la gestión y administración de los recursos humanos de IGHO SAS.
- Atender y gestionar las solicitudes y sugerencias realizadas por los clientes, proveedores y terceros en general.
- Realizar actividades mercadeo y publicidad de los bienes y servicios ofrecidos por IGHO SAS.

#### **4.1.8. Autorización del titular para el tratamiento de datos**

El Instituto de Gastroenterología y Hepatología del Oriente S.A.S como responsable del tratamiento ha adoptado procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de los datos personales, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle

cuáles son los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene su consentimiento.

Sin embargo, tratándose de datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o base de datos que se encuentren a disposición del público, se entiende que éstos pueden ser tratados por IGHO SAS, siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

IGHO SAS como responsable del tratamiento de datos personales ha establecido mecanismos para obtener la autorización de los titulares o de quien se encuentre legitimado para tal efecto.

Se entenderá que la autorización otorgada por el titular a IGHO SAS, cumple con los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable, cuando ésta se manifieste: (i) por escrito; (ii) de forma oral; o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que este otorgo a IGHO SAS la autorización respectiva.

Todo titular de sus datos puede en todo momento solicita a IGHO SAS como responsable del tratamiento, la supresión de los datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, para lo cual usted podrá utilizar los canales habilitados que se encuentra previstos en este documento.

#### **4.1.9. Autorización del titular para el tratamiento de datos sensibles**

De acuerdo con lo previsto, se entiende por Datos sensibles "aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación".

Por tanto, el tratamiento de los datos sensibles a los cuales se refiere el Artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los siguientes casos:

- a) Cuando el titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) Cuando el tratamiento se efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo

de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

- d) Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

En el tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, IGHO SAS cumple las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad de su tratamiento, y además obtiene su consentimiento expreso.

#### **4.1.10. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato**

El titular de los datos puede en todo momento solicitar a IGHO SAS como responsable del tratamiento, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización que ha otorgado para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando, como titular de los datos, tenga un deber legal o contractual en virtud del cual deba permanecer en la base de datos de IGHO SAS.

Los mecanismos que han sido dispuestos por IGHO SAS, de fácil acceso y de forma gratuita, para que el titular de los datos presente en cualquier momento la solicitud de supresión de sus datos o la revocatoria de la autorización otorgada, son:

Si vencido el término legal respectivo, IGHO SAS como responsable no elimina los datos personales de sus bases de datos, el titular tendrá derecho a solicitar a la superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicara el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Finalmente, es importante resaltar que los datos personales serán conservados en las bases de datos de IGHO SAS cuando así se requiera en cumplimiento de una obligación legal o contractual.

#### **4.1.11. Procedimiento de Habeas Data para el Ejercicio de los Derechos de Información, Acceso, Actualización, Rectificación, Cancelación y Oposición**

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, IGHO SAS adopta el siguiente procedimiento:

- a) El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- b) La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal o al correo electrónico habilitado por IGHO SAS ([ighosas@gmail.com](mailto:ighosas@gmail.com)) para el ejercicio del Habeas Data. La institución podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.
- c) La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
  - Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
  - Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que IGHO SAS proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.
  - Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
  - Documentos que soportan la solicitud.
  - Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, IGHO SAS así lo comunicara al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada. Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. IGHO SAS podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicara si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, IGHO SAS indicara que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".

El Instituto de Gastroenterología y Hepatología del Oriente Colombiano S.A.S, cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince (15) días si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciara IGHO SAS cuando verifique en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados. En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de quince (15) días, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros 15 días.

El Instituto de Gastroenterología y Hepatología del Oriente Colombiano S.A.S, en los casos que detecte la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

El Instituto de Gastroenterología y Hepatología del Oriente Colombiano S.A.S documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consulta y/o reclamos aquí descrito.



#### **4.2. Esquemas para el manejo, tratamiento y seguridad de la información**

IGHO SAS cuenta con infraestructura administrativa para asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para el fin y tratamiento de datos personales de los diferentes titulares, IGHO SAS ha establecido las siguientes políticas:

- a. IGHO SAS dispone de los medios necesarios para suministrar un correcto tratamiento de los datos personales y datos sensibles, garantizando la confidencialidad de los mismo salvo en los casos exceptuados por la ley, evitando el acceso a la información por parte de terceros no autorizados.
- b. La información solicitada por IGHO SAS, a los titulares será la necesaria para garantizar la prestación del servicio de salud conforme con el nivel de complejidad de la institución, y de acuerdo a la habilitación expedida por las autoridades locales de salud, y en general para dar cumplimiento a su objeto social, y a las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, principalmente en lo que se refiere a los prestadores de servicios de salud. Los datos sensibles requeridos serán de libre y voluntaria entrega por parte de los titulares de la información, y su tratamiento solamente podrá realizarse cuando medie Autorización de su titular, salvo los casos previstos por la Ley. En todo caso, y para los efectos del proceso de atención, cuando un titular tenga la condición de paciente, deberá suministrar al personal de salud la información necesaria para garantizar un adecuado manejo médico de las afecciones que lo aquejen, siendo responsabilidad del personal asistencial y administrativo de IGHO SAS, el mantenimiento de la reserva de la historia clínica, conforme con lo establecido en la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 expedida por el entonces Ministerio de Salud.
- c. IGHO SAS, velará por el estricto cumplimiento de los Derechos fundamentales de los menores, y el tratamiento de sus datos requerirán Autorización previa de sus representantes; en ningún caso IGHO SAS, desatenderá el interés superior del menor.

El tratamiento al que serán sometidos los datos personales de los titulares por parte de IGHO SAS consiste en las siguientes operaciones:

- Recolección.
- Almacenamiento.
- Uso.
- Circulación.
- Supresión.
- Cualquier otra operación o conjunto de operaciones que sea necesaria dentro del objeto social de IGHO SAS, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud.

d. Igualmente, IGHO SAS cuenta con procedimientos y herramientas tecnológicas idóneas y fiables para la autenticación de sus usuarios como mecanismo de validación de la identidad del titular como única persona que puede conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal a través de los canales de servicio a saber:

- Página web [www.ighosas.com](http://www.ighosas.com)
- Central de llamadas: previa verificación de la información general del usuario que permita la verificación de su identidad.
- Atención personalizada previa presentación del documento de identidad original.

Solo se enviarán los datos personales a las siguientes personas:

- Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las personas autorizadas por el titular del dato.
- A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En este último caso, de conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informara a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012 como responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales

cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el titular del dato.

### 4.3. Las finalidades del tratamiento de información de sus diferentes titulares serán las siguientes:

- Garantizar la prestación de los servicios y tecnologías en salud cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud en las fases de promoción y fomento de la salud, y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, conforme con el nivel de complejidad de la institución y la habilitación de servicios otorgada.
- Implementar y administrar el manejo de bases de datos personales y datos sensibles con el fin de facilitar, controlar y mejorar la prestación de servicios de salud, investigación científica y tecnológica, implementación de productos y servicios, estudio y gestión de riesgo, entre otros.
- Dar a conocer los diferentes servicios ofrecidos por esta institución, publicidad de los mismos, y en general mantener contacto con los usuarios y pacientes mediante cualquier medio de comunicación (escrito y/o electrónico), con el fin de adelantar cualquier trámite necesario para el desarrollo del objeto social de IGHO SAS.
- Atender adecuada y suficientemente los requerimientos administrativos, judiciales, aduaneros y de cualquier otra índole que se derive de su condición de institución prestadora de servicios de salud.
- Identificación, validación de derechos y actualización de datos de los titulares.
- Agotamiento de las actividades requeridas dentro de sistema de referencia y Contrarreferencia de pacientes. Caracterización, seguimiento e identificación de la población.
- La asignación y/o reasignación de citas, facturación, recaudo y recuperación de cartera, información y demás operaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Elaboración de informes y reportes conforme con las metodologías, parámetros, estructuras, periodicidad y finalidades establecidas por las entidades de control, tanto a nivel departamental como nacional.
- Evaluación de indicadores de alertas tempranas, oportunidad y calidad de los servicios brindados.
- Cualquier otra operación necesaria para el desarrollo del objeto social de IGHO SAS.

Cualquier persona que intervenga en el tratamiento de datos personales y datos sensibles, y cuya responsabilidad recaiga en IGHO SAS, tiene la obligación de garantizar la reserva y confidencialidad de la información, aun cuando ya no cuente con ningún tipo de relación con el Instituto.

En caso de consultas adicionales, o que se considere que la información debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes en la protección de los datos, el titular o su representante podrán presentar un reclamo ante IGHO SAS

### 4.4. Vías para la presentación de consultas y reclamos:

Dado que toda consulta o reclamo presentado por el titular debe contar con la evidencia de su trámite, IGHO SAS establece como vía para su presentación la forma escrita en carta original radicada en la recepción, por correo electrónico [ighosas@gmail.com](mailto:ighosas@gmail.com), o a través de la central telefónica 6470047. El área responsable de su trámite será la administración.

Cuando se presente en el instituto a radicar su consulta o reclamo puede solicitar sello de radicado o comunicarse en tres días hábiles con la administración al 6470047 Ext 105.

#### a) Contenido de la consulta o reclamo:

La solicitud debe estar dirigida a IGHO SAS y debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular.
- Número de identificación del titular.
- Datos de localización del titular.
- Descripción de los hechos que dan lugar a la consulta o reclamo.
- Nombre del peticionario, el cual, si es diferente al titular, debe adjuntar los documentos que le permitan actuar en su nombre.
- Firma de peticionario.

#### b) Tiempo para el trámite de una consulta o reclamo

Las consultas serán atendidas en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al titular o interesado los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para los reclamos, si alguno resulta incompleto, se requerirá al titular o interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las falencias identificadas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el titular o interesado presente la información requerida, se entenderá a la cual debe dirigirse.

#### c) Inconformidad con la respuesta de la consulta o reclamo:

Si no hay conformidad con la respuesta emitida puede solicitar reconsideración directamente a IGHO SAS, cumpliendo nuevamente con los pasos definidos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o interesado sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Sanitas.

#### d) Costos del trámite:

El titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales al menos una vez cada mes calendario o cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, IGHO SAS podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción o certificación de documentos.

#### 4.5. Tratamiento especial de ciertos datos personales

IGHO SAS accede a la información sensible del usuario para garantizar su derecho a la salud. Frente a esta información IGHO SAS identifica datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes (menores) que eventualmente recolecten o almacenen y sobre estos:

- Garantiza el especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes de protección.
- Cuenta con altos niveles de seguridad de esta información.
- Ha implementado restricciones de acceso y uso a esta información.

Los datos sensibles relacionados con el estado de salud del usuario se consideran parte de la Historia Clínica y son manejados bajo la reserva legal y por la ley de ética médica.

IGHO SAS cuenta con normas y procedimientos que garantizan que solamente personal altamente calificado e idóneo manejen las bases de datos sensibles cumpliendo con los protocolos médicos para el manejo de esta información.

#### 4.6. Tratamiento de la información, niveles y medidas de Seguridad

IGHO SAS, podrá conservar los datos personales de los titulares de la información en bases de datos ubicadas en

Colombia, cumpliendo con la finalidad autorizada por el titular de los datos, realizando sus mayores refuerzos para mantener la información de manera segura, salvaguardando su integridad, veracidad y confidencialidad.

IGHO SAS cuenta con políticas y normas de Seguridad informática, donde uno de los objetivos es lograr que la información mantenga su disponibilidad, integridad y confidencialidad, apoyar el cumplimiento de sus obligaciones normativas de protección de la información, tanto prácticas de seguridad y requisitos de seguridad en concordancia con la legislación Colombiana.

#### 4.7. Publicación de la Política

IGHO SAS, informa a los titulares de información que la política para el tratamiento de datos puede ser consultado en la página web [www.ighosas.com](http://www.ighosas.com) / link política de tratamiento de datos, al igual que en medio físico publicado en áreas visibles en sus sedes.

#### 4.8. Vigencia

La política de tratamiento de Información de IGHO SAS, rige a partir del 20/12/2016 y estará supeditada a las finalidades del tratamiento de datos personales y datos sensibles propios del objeto social y la naturaleza de IGHO SAS. Las bases de datos administradas por IGHO SAS tendrán duración indefinida, encontrándose sometidas a la vigencia de la sociedad, todo de conformidad con la normativa vigente.

#### 4.9. Mecanismos de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de la política se establecen los siguientes documentos (RG-02GIN-08):

- Formato de autorización
- Modelo de autorización para canales web.
- Formato de autorización para la toma de imágenes por circuitos cerrados de televisión.
- Formato de aviso de autorización en línea de correos electrónicos.
- Cláusulas a incluir en los contratos laborales a término fijo - indefinido.
- Cláusula para adicionar a los contratos de trabajadores que manejen datos sensibles.
- Cláusula de responsable y encargado, frente a contratos de prestación de servicios en los cuales se haga transmisión de datos personales.
- Formato de autorización para inscripción y registro de proveedores

## 5. BIBLIOGRAFÍA

No aplica

